

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción, consecuencia de Interpelación urgente**, sobre las gestiones, actuaciones y encomiendas del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en relación con la amnistía, su intervención en los pactos con los partidos independentistas para mantener al Ejecutivo y su responsabilidad en el progresivo deterioro de las instituciones.

Madrid, 14 de diciembre de 2023



Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA
PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El debate parlamentario de la sesión del martes 12 del presente mes puso de manifiesto la degradación institucional de España provocada por las acciones del Ejecutivo. Existe un imparable proceso de expansión e interferencia en todos los poderes públicos del Estado desde la presidencia del Gobierno que no conoce, durante el período de vigencia de la Constitución ni en la trayectoria democrática de naciones de nuestro entorno, un referente tan desolador:

- Invasión de la independencia del Poder Judicial. Como acredita el diario de sesiones, el Gobierno insulta y reprende habitualmente (en la sesión de referencia, el ejemplo es el sr. ministro encargado de las relaciones con la Justicia) a personas pertenecientes al Poder Judicial y al órgano de gobierno del Poder Judicial, instándoles una y otra vez a acompañar la errática trayectoria del Ejecutivo con silencio y complicidad. A las palabras se acompañan los hechos de presión, mandando a las mayorías artificiales que lo mantienen, para que aprueben comisiones de vigilancia destinadas a revisar, alterar o modificar las resoluciones judiciales. Este proceder de menoscabo constitucional se une a otro conocido, sostenido en el tiempo, consistente en consolidar la insostenible práctica de promoción de personas afines en los órganos de gobierno de Jueces y Tribunales, negándose a reformar la legislación reguladora de tales nombramientos.
- Invasión del Poder Legislativo. Tras las últimas elecciones generales, el Ejecutivo ha procedido en una triple vertiente para profundizar en la crisis del Congreso de los Diputados. De una parte, ha colocado al frente de la presidencia de la Cámara a una persona que, como demuestran los diarios de sesiones, actúa completamente al dictado de la presidencia del Gobierno, permitiendo todo tipo de comportamientos formales de ataque y menoscabo al orden constitucional por parte de las minorías parlamentarias antisistema. De otra, impidiendo el control parlamentario de la actuación del Ejecutivo en tanto permanecía en funciones. Y finalmente, asumiendo en intervenciones que deberían ser escrupulosamente institucionales posiciones de un nítido sectarismo ideológico. Es una presidencia impudicamente de parte.

- Invasión de la fiscalía general del Estado, la administración institucional y de organismos autónomos. El estatuto constitucional y legal de diversos órganos institucionales se sostiene sobre la autonomía de organización y funcionamiento que solo puede garantizarse con un comportamiento ponderado y contenido del Poder Ejecutivo. A este respecto, se ha fulminado la capacidad de decisión imparcial de la Fiscalía General del Estado, El CIS, la agencia EFE, y se ha pretendido burlar el art. 107 de la Constitución y la Ley Orgánica del Consejo de Estado colocando a su frente a una persona de perfil impropio.
- Ataques a la soberanía del pueblo español. Dos son los pilares sobre los que se edifica la actitud del Gobierno de España durante la presente Legislatura, por lo que respecta a la capacidad última de la ciudadanía de decidir sobre los asuntos de Estado. El primero, la elusión de las opiniones de los parlamentarios de toda la cámara, que con independencia de su circunscripción de origen representan a todo el pueblo español, en los asuntos que tienen que ver con una o varias de las Comunidades Autónomas de España. Este hecho se acredita por la negación de considerar como interlocutor al Congreso y al Senado, y preferir para ello las relaciones con personas procesadas que, para más indignidad de las estructuras político-administrativas, exigen que los contactos de Estado se realicen fuera del territorio nacional. El segundo, es el referido a la negación al Pueblo español del control que ha de ejercer a través de sus representantes en sede parlamentaria, que se ve sustituida por una concesión práctica de capacidad de evaluación a un diplomático extranjero sin relación institucional con el Estado español.

II. La culminación de este proceso de degradación democrática, de involución desconocida en España y en nuestro entorno, se ha producido a través del medio empleado para conseguir los fines espurios a los que nos referimos en las anteriores líneas: la concesión de la amnistía a las personas relacionadas con diversos delitos contra la democracia, los derechos, y las instituciones. A cambio de los votos que permiten la continuidad de esta política gubernamental expansiva, se ha registrado y se está tramitando una proposición de ley para que desaparezca del derecho la necesidad de

responsabilidad penal de quienes tienen que mandar en sus respectivos partidos el voto favorable al candidato a presidente del Gobierno (y la continuidad en el cargo) que ha signado tal contraprestación. Con ello, además de dinamitar un fundamental principio de respeto a la Justicia (y al Poder que la representa) se ha alterado el mínimo respaldo exigible a la actuación de cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, policías autonómicas y víctimas de los delitos que se pretende ahora ignorar.

III. La consecuencia más pavorosa para este grupo parlamentario, sin embargo, mucho más importante incluso que la degradación de la separación de poderes, es el atentado contra los derechos y libertades de toda la ciudadanía, al excluir de responsabilidades penales a un grupo selecto de personas a cambio de la contraprestación conocida y reconocida por sus perpetradores, de la recolección de votos de cara a obtener la presidencia del Gobierno. La Igualdad como valor, principio y derecho (arts. 1, 9 y 14, respectivamente, de la Constitución española) ha sido dinamitada, en toda su extensión. A ello se añade que los derechos básicos de las personas afectadas, de nacionalidad española y vecindad catalana, que se vieron afectados a cuenta de las actividades amnistiadas, quedarán sin reparación legal o moral alguna.

La amnistía propuesta, la doctrina jurídica es unánime, también la jurisprudencia ordinaria y constitucional (STC 147/1986, entre otras), es inconstitucional, pues no es una respuesta excepcional ni condicionada. La circunstancia histórica sobre los hechos sujetos a la misma se desarrolló en un marco de regulación constitucional consolidada y aceptada, la aplicación de las leyes democráticas fue procedente y adaptada al tiempo, la bilateralidad o contraprestación por parte de los afectados es inexistente (de manera patente y pertinaz niegan compartir una finalidad reparadora o restauradora en lo sucesivo del orden constitucional) y, finalmente, carece del consenso social del Parlamento y la opinión pública. A este respecto, no existe ningún dato sociológico que pueda ni siquiera demostrar un refrendo

mínimo social para justificar políticamente la inadmisibile procedencia constitucional de esta figura.

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Compeler a los grupos parlamentarios que lo sostienen a la retirada inmediata de la proposición de ley sobre amnistía, que se tramita en la cámara en este período de sesiones.
2. Respetar escrupulosamente el ejercicio de la potestad jurisdiccional de los jueces y en consecuencia la separación de poderes y la independencia judicial.
3. Cesar en los ataques, invectivas e insultos hacia personas que ejercen la judicatura, desempeñan legalmente sus funciones en el órgano de gobierno del Poder Judicial, parlamentarios opositores en su función de control, y medios de comunicación que divulgan todos estos hechos.
4. Cumplir con la neutralidad institucional exigible en relación con el Ministerio Fiscal y todos los organismos y entes autónomos del Estado.
5. Rechazar cualquier medida política sobre la soberanía española y los derechos y libertades de sus ciudadanos acordada al margen de las instituciones nacionales, internacionales y comunitarias competentes en razón de la materia.
6. Proteger la igualdad de todos los españoles ante la ley, evitando medidas que mejoren el estatuto jurídico de unos frente a otros como premio al apoyo en esta cámara de las minorías al Ejecutivo.